



Asamblea General

Distr. general
24 de septiembre 2010

Español solamente

Consejo de Derechos Humanos

15° período de sesiones

Tema 6 del programa

Examen Periódico Universal

Exposición escrita* presentada por la Fundación para la libertad - Askatasun Bidean, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[15 de septiembre de 2010]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en los idiomas tal como ha sido recibida de la organización no gubernamental.

Consideraciones sobre el informe del grupo de trabajo en el Examen Periódico Universal sobre España (A/HRC/15/6) y propuesta de creación de una relatoría especial para la promoción de los derechos humanos de personas y colectivos amenazados por la violencia terrorista.

La Fundación para la Libertad es una ONG concebida como plataforma ciudadana y creada en 2002 con el objetivo primordial de promover la defensa de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales en España, con atención especial a la situación vivida durante decenios en el País Vasco, donde el azote terrorista de la banda ETA ha distorsionado hasta el día de hoy la convivencia en paz y libertad de una sociedad democráticamente madura en un país en el que rigen desde hace ya largo tiempo el Estado de Derecho y el imperio de la ley.

Desde que obtuvimos el estatus consultivo especial en el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de Naciones Unidas, hemos venido reiterando en sucesivas sesiones del Consejo esta verdad de difícil refutación: la primera y más grave violación de los Derechos Humanos en España es la que protagoniza la acción criminal de ETA, sostenida en el tiempo y lamentablemente “justificada” o “contextualizada” en el ámbito internacional bien por una desafortunada mezcla de desinformación y buena voluntad, bien por culpables combinaciones de mala fe y propaganda.

Tras la presentación del informe elaborado por el Relator Especial Sr. Scheinin sobre promoción y protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en la lucha antiterrorista, dejamos plasmada en sucesivos informes nuestra posición al respecto: la de compartir la consideración de que en la lucha contra el terrorismo la eficacia y el más escrupuloso respeto de los Derechos Humanos no sólo no son incompatibles sino que constituyen condiciones al mismo tiempo inexcusables y simultáneas.

Con ocasión de la celebración de este 15 período de sesiones del Consejo, y a la vista del Informe evacuado por el Grupo de Trabajo en la Revisión Periódica Universal sobre España, nos importa efectuar las siguientes

Consideraciones

Primera.- En el Informe se formulan recomendaciones que tienen por objeto la mejora, promoción e implementación de la salvaguarda de derechos relacionados sensu contrario con la discriminación racial, sexista, étnica, etc. al tiempo que se formulan consideraciones alusivas a presuntos déficits en estos campos.

Segunda.- Al margen de la necesaria sensibilización en los terrenos a los que aluden algunos Estados en el Informe, es muy notoria la ausencia de referencia alguna a la primera, más grave y prolongada violación sistemática de Derechos Humanos que ha tenido y está teniendo lugar en España: la deducida de la actividad terrorista de ETA y de su mera existencia. Su traducción puntual en atentados no debe ocultar el hecho cierto de que su propia existencia supone un factor de amedrentamiento que condiciona la vida política y civil de amplias capas de población en el plano de lo cotidiano.

Tercera.- Experiencias bien recientes avalan hasta qué punto lo anterior es cierto. La visita al País Vasco de una delegación de parlamentarios federales belgas supuso para ellos, y así lo han trasladado públicamente, constatar de primera mano lo siguiente: que la expresión de la amenaza terrorista no se agota en los muertos que produce la explosión de una bomba o el atentado personal, que además de las manifestaciones de violencia más cruda, la

presencia de una banda criminal como ETA, con pretensiones políticas muy concretas, restringe hasta mínimos antidemocráticos la participación política y el normal desenvolvimiento de la vida cotidiana de las personas insertas en colectivos amenazados (políticos, periodistas, jueces, etc.).

Cuarta.- Ante un hecho de gravedad tal, y de tan fácil y segura comprobación, estimamos que deberían articularse herramientas internacionales de control, evaluación y respuesta. Entendemos que naciones Unidas y este Consejo no pueden ser ajenos, en su labor de promoción mundial de los Derechos Humanos, a la aplastante evidencia, en un punto de Europa, de su más sangrante y sostenida vulneración.

Quinta.- El hecho que reiteradamente hemos querido poner de relieve ante este Consejo no puede ser eludido ni descartado como un mero problema de atribución estatal. Por eso, hemos venido solicitando en anteriores sesiones de este Consejo la creación de una Relatoría Especial con el objetivo asignado de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de los ciudadanos pertenecientes a sociedades castigadas por el terrorismo, que sufren eso que acertadamente se ha definido en el País Vasco como “violencia de persecución”.

Recomendaciones

La Fundación para la Libertad reclama la atención del Consejo de Derechos Humanos sobre esta materia y demanda su intervención para garantizar los derechos y las libertades de los ciudadanos amenazados en el País Vasco.

Por todo lo cual, reiteramos nuestra propuesta de designación de un Relator Especial que conozca sobre la promoción y defensa de los Derechos Humanos de las personas amenazadas por organizaciones terroristas en las sociedades que padezcan esta lacra.
